



CIRCULAR

001-2016-SG-TSC

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas a los Señores Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Sub-Directores, Jefes o Encargados de las Dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como las Alcaldías Municipales, Directores de Centros Educativos y a los Funcionarios y Empleados Públicos obligados a la presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado;

INFORMA: Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56 reformado, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento, **durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril**, deberán proceder a presentar ante este Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes, hayan tenido o no modificación en sus puestos o salarios.

Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) POR CADA OMISIÓN.** Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cesación en cargos, así como anualizar o modificar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante períodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por Congreso Nacional de la República.

A los Señores Auditores Internos de cada una de las instituciones públicas, se les recuerda que deberán velar por el estricto cumplimiento de la obligación antes referida, solicitándole a la Dirección o Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber dado cumplimiento con la obligación en referencia.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Enero de 2016.

**ABOG. ALVA BENICIA RIVERA R.
SECRETARIA GENERAL**